



NOTARIA FUENZALIDA
5ª NOTARIA SAN MIGUEL



Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, BASES LEGALES SORTEO DE DERECHOS SOBRE INMUEBLE “GLADYS DRAGITZA PALMA BASTÍAS” otorgado el 20 de Mayo de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo.-
Gran Avenida Jose Miguel Carrera 4410, San Miguel.-
Repertorio Nro: 940 - 2024.-
San Miguel, 20 de Mayo de 2024.-



123456832548
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456832548.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71edufuerob&ndoc=123456832548>.- .-

CUR Nro: F4911-123456832548.-

1 **REPERTORIO N°940-2024**

2 **Doc. Protocolizado: 47**

3 **Vb**

4
5 **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO**
6 **BASES LEGALES**

7
8 **SORTEO DE DERECHOS SOBRE INMUEBLE “GLADYS DRAGITTZA**
9 **PALMA BASTÍAS”**

10
11
12 **En SAN MIGUEL, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte de mayo de dos mil**
13 **veinticuatro, yo, EDUARDO ANTONIO FUENZALIDA ROBLEDO,**
14 **Abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de San Miguel, con**
15 **oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número cuatro mil cuatrocientos**
16 **diez, comuna de San Miguel, certifico que a solicitud de doña GLADYS**
17 **DRAGITTZA PALMA BASTÍAS, chilena, casada, peluquera, domiciliada en**
18 **calle Luis Cruz Martínez, sin número, Parcela número setenta y tres, sitio**
19 **número cuatro A, El Noviciado, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago,**
20 **Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número diez millones**
21 **seiscientos veintidós mil ciento treinta y cinco guión nueve; procedo a**
22 **protocolizar al final del Repertorio de Instrumentos Públicos de este bimestre**
23 **bajo el NÚMERO CUARENTA Y SIETE, un documento consistente de**
24 **BASES LEGALES SORTEO DE DERECHOS SOBRE INMUEBLE**
25 **“GLADYS DRAGITTZA PALMA BASTÍAS”, contenida en tres hojas tamaño**
26 **oficio, escritas dos de ellas por ambos lados y la última escrita sólo por el**
27 **anverso e inutilizadas al reverso por el Notario Público que autoriza. La**
28 **presente escritura se encuentra debidamente anotada en el Libro de**
29 **Repertorios del presente mes. Se otorgan copias. Doy Fe**

30 **Boleta N° 51768**
Derechos \$ 40.000
Fecha: 20-05-2024





Certificado
123456832548
Verifique validez
<http://www.fojas.>





BASES LEGALES PARA PROTOCOLIZACIÓN

SORTEO DE DERECHOS SOBRE INMUEBLE “GLADYS DRAGITZA PALMA BASTÍAS”

Comparece doña **GLADYS DRAGITZA PALMA BASTÍAS**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, comerciante, cédula nacional de identidad número 10.622.135-9, domiciliada en calle Luis Cruz Martínez, sin número, Parcela número setenta y tres, sitio número cuatro A, El Noviciado, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, quien, en este acto, presenta al público en general, las presentes bases legales para el sorteo del inmueble que se singulariza a continuación:

PRIMERO.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CREADOR Y ORGANIZACIÓN DEL SORTEO.

Es creadora, organizadora y responsable del sorteo doña **GLADYS DRAGITZA PALMA BASTÍAS**, ya individualizada, quien registra los siguientes datos de contacto: correo electrónico: contacto@rifomicasapor15000.cl, sin perjuicio de la página web que al efecto se presentará en su oportunidad a fin de publicitar en redes el sorteo materia de las presentes bases.

SEGUNDO.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PUBLICACIONES DE LAS BASES.

Además de las condiciones del sorteo que se indican más adelante, las bases también se publicarán, exhibirán y detallarán en forma íntegra en la página web www.rifomicasapor15000.cl pudiendo participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeras, que compren y adquieran uno o más tickets según los términos y condiciones señalados en este instrumento.

TERCERO.

DE LOS PREMIOS DEL SORTEO.

1) PREMIO MAYOR. Se sorteará o rifará todos los derechos de la organizadora doña **GLADYS DRAGITZA PALMA BASTÍAS**, C.I. 10.622.135-9, casada, bajo el régimen de separación de bienes, de este domicilio, quien es dueña de un cincuenta por ciento de derechos, en la propiedad ubicada en calle Luis Cruz Martínez sin número, parcela número setenta y tres, sitio número cuatro, El Noviciado, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, de una superficie aproximada de mil doscientos



cincuenta y nueve coma veintiún metros cuadrados, que deslinda: NORTE, sitio número tres de Brenda Edith Palma Bastías en cuarenta y siete coma sesenta y cinco metros, separado por cerco; ESTE, Camino Vecinal que lo separa de Graciela García en veintiocho coma veinte metros; SUR, Soledad Jiménez García en cuarenta y seis coma cincuenta metros, separado por cerco; OESTE, Estero Caren, que lo separa de Feliciano Rodríguez Álvarez en veintiocho coma veinticinco metros.- Los adquirió por cesión que le hizo doña PAOLA GUILLERMINA TORO BASTÍAS, de este domicilio, según escritura de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Wladimir Alejandro Schramm López, Repertorio Número 63350. Los derechos sobre el inmueble ya singularizado están inscritos a fojas 72694, número 105632, del Registro de Propiedad del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Rol de avalúos N°2904-94, comuna de Pudahuel. La propiedad tiene edificada una casa con de material sólido de un piso, con cuatro dormitorios, living comedor, y cocina, más una terraza cerrada, cuenta con tres baños, dos principales y uno para visitas. Está emplazada en un terreno de 600 metros cuadrados, y la edificación es de 250 metros cuadrados. La adjudicación al favorecido o ganador con el sorteo se efectuará ad corpus, sin deudas, con todo lo edificado y plantado, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas y demás adherentes; libre de todo gravamen, embargo o prohibición, respondiendo la parte organizadora al saneamiento de la evicción, según las reglas generales.

- SEGUNDO PREMIO: \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- TERCER PREMIO: \$2.000.000.- (dos millones de pesos)
- CUARTO PREMIO: \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- QUINTO PREMIO: \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
- SEXTO PREMIO: \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
- SÉPTIMO PREMIO : \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
- OCTAVO PREMIO: \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
- NOVENO PREMIO: \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
- QUINTO PREMIO: \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).

El pago de los dineros a los respectivos usuarios sorteados se hará mediante transferencia electrónica desde la cuenta corriente de la organizadora del sorteo a la cuenta corriente bancaria del titular del ticket ganador, dentro del plazo de 20 días corridos desde la fecha del sorteo. Para estos efectos cada participante deberá dejar un número telefónico y una dirección de correo electrónico.



Certificado
123456832548
Verifique validez
<http://www.fojas.>





CUARTO.

VIGENCIA DEL SORTEO Y DETALLES DE LAS BASES.

1.El sorteo será público, mediante canales abiertos y sin encriptaciones o códigos de acceso. El proceso se iniciará el LUNES 17 DE MAYO de 2024 a las 10:00 HORAS. La venta de tickets se cerrará el día SÁBADO 17 DE MAYO DE 2025 a las 23:59 HORAS. Esto sólo si se cumple la venta de tickets en la meta de 45.000 (cuarenta y cinco mil) unidades. En caso de no llegarse a la meta indicada, se fijará una nueva fecha para el sorteo según las reglas fijadas en los numerales 8, 9 y 10 de estas Bases.

2.El sorteo tendrá lugar dentro de la fecha indicada precedentemente, a contar de la fecha de cierre del proceso, el cual se llevará a cabo ante notario público en la Región Metropolitana. La fecha precisa del sorteo se informará en la página web con una anticipación mínima de 5 días corridos antes de la fecha del sorteo.

3.La compra de los tickets se realizará sólo mediante transferencia bancaria electrónica a la CUENTA CORRIENTE DEL BANCO FALABELLA, NÚMERO 1-982-037128-9, en que es titular la organizadora doña GLADYS DRAGUITZA PALMA BASTÍAS.

4.Una vez realizado el pago íntegramente en la forma indicada precedentemente, se le enviará un correo electrónico al participante con la información de pago y su NÚMERO DE PEDIDO, con dicho número entrará a participar formalmente al sorteo, siendo su ticket consistente en el correo electrónico señalado el documento oficial de participación en el sorteo. El participante al realizar la compra mediante transferencia electrónica del ticket acepta sin reservas los términos y condiciones de las presentes bases, debiendo señalar los siguientes datos: NOMBRES, APELLIDOS, RUT, CORREO ELECTRÓNICO, Y NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL. Toda la información sobre el concurso será informada al participante a la dirección de correo electrónico que indique, a la misma dirección se enviará el comprobante con el detalle de la compra.

5.Se deja habilitada la opción de que un participante pueda comprar uno o más tickets, sin limitaciones, salvo la del total de los contemplados para emitir.

6.Se deja constancia que el ticket de participación en el sorteo es nominal, que **NO** es al portador, no es cedible, y es heredable conforme a las reglas generales.

7.Al menos tres horas antes del día del sorteo, se publicará en la página web del concurso un listado con el total de participantes y sus respectivos tickets con

Pag: 6/9



Certificado Nº
123456832548
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



resguardo de sus datos personales, salvo que el participante manifieste mediante correo electrónico su deseo de no aparecer en dicho listado.

8.El número mínimo de tickets para que tenga lugar el sorteo será de 18.000 (dieciocho mil) unidades. En el caso de no llegarse a la cantidad señalada en el plazo de cierre del concurso, el Administrador del concurso podrá prorrogar el plazo de venta de tickets. A la vez se podrá rebajar el sorteo a las sumas en dinero a sortear contemplado en la Cláusula Tercera de estas bases, descontando los gastos operacionales que procedan. En caso de prórroga del plazo del sorteo no se devolverá el importe de los tickets comprados.

9.El sorteo se llevará mediante una tómbola transparente, de los cuales estarán todos los tickets vendidos hasta la fecha del cierre del sorteo.

10.El sorteo tendrá lugar en la fecha indicada en numeral dos precedentes, o en la fecha prorrogada según corresponda. Además, se comunicará mediante la página web del sorteo el lugar físico donde se llevará a cabo al mismo, el cual será ante NOTARIO PÚBLICO. El ganador del sorteo no requiere estar presente en el sorteo, dado que será contactado oportunamente para los efectos a que haya lugar.

11.El concurso o sorteo finaliza para todos los efectos legales en el momento en que el notario actuante certifica el nombre del ganador del sorteo y demás premios.

12.Se deja constancia que los plazos contemplados en las presentes bases podrían verse alterados en razón de calamidad pública por catástrofes naturales o sanitarias.

13.El valor de cada boleto será de \$15.000.- (quince mil pesos).

14.El ticket que resulte ganador conferirá el derecho a su titular para adquirir el inmueble materia de estas bases, procediéndose a la confección de la respectiva escritura de adjudicación o modalidad que corresponda, y su inscripción en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El plazo para el otorgamiento y firma de la escritura de adjudicación será de 60 días corridos contados desde la fecha del sorteo. En caso de que el ganador del sorteo se negare o no pudiese suscribir la escritura pública en el plazo señalado, sin existir causa que lo justifique, se entenderá que renuncia a su premio, debiendo procederse a un nuevo sorteo.

15.Los gastos que irrogue la escritura pública señalada en el numeral anterior, será de cargo del organizador del sorteo. En tanto que los costos de inscripción de la escritura serán de cargo del ganador del sorteo.



Certificado
123456832548
Verifique validez
<http://www.fojas.>





16. Dada la naturaleza pública del sorteo el ganador del concurso acepta desde ya que su nombre, mas no sus datos personales, sean publicados en la página web del sorteo y en las redes sociales en que se haya promovido el mismo.

17. El ganador del concurso deberá reclamar su premio dentro del plazo de 60 días corridos a contar de la fecha de la certificación notarial respectiva. Transcurrido dicho plazo se entiende para todos los efectos legales que el ganador renuncia al premio obtenido, pudiendo el organizador iniciar un nuevo sorteo.

18. Podrán participar en el sorteo tanto personas naturales como personas jurídicas, chilenos y extranjeros, siendo requisito común que se cuente con cédula de identidad vigente, residencia regulada, y en su caso con personería vigente.

19. Sin perjuicio de su estado civil, no podrán adquirir tickets la cónyuge e hijos del organizador, tampoco podrá participar el organizador mismo, diseñadores, publicistas, programadores o abogados.

20. El Organizador del sorteo tiene la facultad discrecional de complementar, actualizar o modificar las presentes bases, quedando obligado a publicarlas en la página web del sorteo dentro de los 3 días hábiles de efectuada la misma.

21. La entrega material del inmueble, con todas sus deudas por consumos básicos debidamente pagadas, se efectuará en el término de 120 días corridos desde la fecha de la inscripción de la escritura de adjudicación del sorteo en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.



GLADYS DRAGUITZA PALMA BASTIAS

RUT N° 10.622.135-9

ORGANIZADORA

CERTIFICO: Que el documento que antecede queda Protocolizado con el N°47..... al final del protocolo de Instrumentos Públicos del bimestre en curso anotado en el Libro Repertorio con el N°940-2021.....





Certificado
123456832548
Verifique validez
<http://www.fojas.>

